



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 020 2017-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 06 de Diciembre de 2017.

VISTO:

La Nota N° 017-GORE-ICA-PETACC-OA/UCT, de fecha 04-12-2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, donde solicita la Ampliación Del fondo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) para el presente año Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en un monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles), con cargo al Componente Gestan y Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento de visto, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PETACC, solicita la Ampliación del Fondo para pagos en Efectivo (Caja Chica) para el presente Año Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00), en un monto total de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), con cargo al componente Gestión y Administración;

Que, la Resolución Administrativa No. 002-2017-GORE-ICA-PETACC/OA, de fecha 10-01-2017, se autoriza la apertura del Fondo para pagos en efectivo (Caja chica) para el año fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en el componente "Gestión y Administración" por un monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles), y asimismo se estableció como Monto total del Fondo para pagos en efectivo (Caja Chica) en S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 Soles). De los cuales son S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco mil y 00/100 Soles) en la específica de gastos 2.6.81342 "Gasto por la compra de bienes" y S/ 55,000.00 (Cincuenta y Cinco mil y 00/100 soles) en la específica de gastos 2.6.81.43 "Gastos para la contratación de Servicios", de la meta 001 Gestión y Administración, con cargo a la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios;

Que, la Resolución Administrativa No. 015-2017-GORE-ICA-PETACC/OA, de fecha 25-10-2017, se autoriza la ampliación del monto total del Fondo para pagos en efectivo (Caja chica) para el año fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en el componente "Gestión y Administración" por un monto de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles), De los cuales son S/ 38,000.00 (Treinta y Ocho mil y 00/100 Soles) en la específica de gastos 2.6.81342 " Gasto para la compra de bienes" y S/ 62,000.00 (Sesenta y dos mil y 00/100 soles) en la específica de gastos 2.6.81.43 "Gastos para la contratación de Servicios ", de la meta 001 Gestión y Administración, con cargo a la fuente de financiamiento (00) recursos Ordinarios,



Que, LA Unidad de Abastecimientos y servicios auxiliares a través de la nota N° 0000000001, ha emitido la ampliación de la Certificación Presupuestal del monto para el Fondo para pagos en efectivo por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), de los cuales son S/ 3,00.00 (tres mil y 00/100 soles) son para el Gasto d por la compra de Bienes y S/ 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles)) para gastos por la contratación de servicios, de la Meta 0001 Gestión y administración, con cargo a la fuente de financiamiento (00) Recursos Ordinarios;



Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N°-001-2011-EF/77.15 que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R. D. N°-002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, especifica que "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento".



Que, estando a lo expuesto y con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Contabilidad, Tesorería y Control Previo, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0040-2017-GORE-ICA/GR;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ampliación del monto total del "Fondo para Pagos en Efectivo" (Caja Chica) a S/ 110,000.00 (Ciento Diez mil y 00/100 Soles) de los cuales son S/ 41,000.00 (Cuarenta y un mil y 00/100 soles) en la específica de gastos 2.6.81.42 "Gastos por la compra de bienes" y S/ 69,000.00 (Sesenta y Nueve mil y 00/100 Soles) en la específica de gasto 2.6.81.43 "Gasto por la contratación de Servicios", de la Meta 0001 Gestión y administración, con cargo a la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR la vigencia de las demás disposiciones establecidas en la Resolución Administrativa Nro. 02-2017-GORE-ICA-PETACC/OA, que no se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Direcciones de Presupuesto y Planificación, Asesoría Jurídica, Órgano de control Institucional y Unidad de Contabilidad, Tesorería y control Previo, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Sr. Javier Siña Fernández
DIRECTOR DE ADMINISTRACION (e)